



CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISION DE SAN JUAN

Ley Provincial N° 6374

Gral. Paz 302 (Este) Tel.4228302 – Tel./Fax 4218024 San Juan

E-Mail: mesadeentrada@cipsj.com.ar - secretaria@cipsj.com.ar

Web: cipsj.com.ar – WP: 2645824165

REGLAMENTO DE

PRESTACIONES PREVISIONALES

ARTÍCULO 1º. Los beneficiarios de las prestaciones previsionales previstas por los **CAPITULOS PRIMERO y TERCERO del TITULO IV** del Reglamento General, podrán ejercer su profesión en forma autónoma, revistando en la Caja Interprofesional de Previsión en la calidad de beneficiarios.

ARTÍCULO 2º. El afiliado que continúe ejerciendo su profesión o que reingrese a la misma tiene la obligación de efectuar una contribución equivalente al 50% de los aportes correspondientes al afiliado que revista en el Nivel 1. Tales contribuciones no podrán ser objeto de exención de pago.

Los montos respectivos serán descontados de los haberes jubilatorios.

ARTÍCULO 3º. A los fines establecidos en la presente reglamentación, los jubilados deberán comunicar previamente a esta Caja la continuidad o el cese del ejercicio autónomo, así como el reingreso al mismo, mediante el llenado y la presentación del formulario que se proveerá por la Caja. La opción prevista en el art. 1º del presente Reglamento, podrá ser efectuada cada vez que se cumpla con los requisitos de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º. La circunstancia de que el jubilado esté también comprendido en otro régimen jubilatorio, así como el hecho de gozar de cualquier otra jubilación, pensión o retiro, no eximen de la obligatoriedad de efectuar aportes a este sistema

ARTÍCULO 5º. Las contribuciones efectuadas en cumplimiento de esta reglamentación, no darán derecho a reajustes o mejoras en las prestaciones originarias.

ARTÍCULO 6º. El goce de la prestación del retiro por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad profesional autónoma.

ARTÍCULO 7º. Téngase por Reglamento especial, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.



CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISION DE SAN JUAN

Ley Provincial N° 6374

Gral. Paz 302 (Este)	Tel.4228302 – Tel./Fax 4218024	San Juan
-----------------------------	---------------------------------------	-----------------

E-Mail: mesadeentrada@cipsj.com.ar - secretaria@cipsj.com.ar

Web: cipsj.com.ar – WP: 2645824165
